

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/1991 *Revocación de la avocación temporalmente de todas las atribuciones que tenía delegadas la Junta de Gobierno Local.*

Edicto

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, ha dictado el Decreto nº 1535-2020, de 11 junio, por el que se acuerda dejar sin efecto la avocación de atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local que se disponía en el Decreto de esta Alcaldía nº 849-2020, de 25 de marzo, y en el que se resuelve lo siguiente:

«*Primero.* Dejar sin efecto el Decreto de esta Alcaldía nº 849-2020, de 25 de marzo, por el que se dispuso avocar temporalmente todas las atribuciones que tenía delegadas la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por lo que vuelve a estar vigente en todos sus términos, desde el día siguiente a la firma del presente Decreto, la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local realizada mediante Decreto de esta Alcaldía nº 2565-209, de fecha 24 de junio.

Segundo. Dar traslado del presente Decreto a los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como a los Jefes de los Servicios municipales para su conocimiento y efectos.

Tercero. Publicar anuncio del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 11 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.